

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y FOCALIZACIÓN, PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2024” LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y Antárticas Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, DE 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional, cuando su alcance sea regional.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional de Corfo en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, del llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2024, Línea de Apoyo “Red Mercados”**, del instrumento **“Redes”**, solo para la presentación de proyectos en Etapa de Diagnóstico, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
5. Que, la focalización temática corresponderá al turismo de invierno, promoviendo una variedad de actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan la desestacionalización de la actividad turística en la región. Estas iniciativas buscarán atraer visitantes durante la temporada invernal, diversificando la oferta turística y contribuyendo al desarrollo económico sostenible a lo largo de todo el año.
6. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán **regionales, se podrá aplicar la excepcionalidad contemplada en el numeral 13.4, subtítulo “Proyectos con Empresas de Menor Tamaño”**, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases del Instrumento Redes.
7. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

RESUELVO:

- I.1° DISPÓNESE** el llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2024**, línea de apoyo **“Red Mercados”**, bajo la modalidad de postulación permanente y para la **Etapa de Diagnóstico**. Estos proyectos serán de ejecución regional.



- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:
- a) Focalización territorial:**
La focalización territorial de la presente convocatoria será la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b) Focalización Temática:**
La focalización temática corresponderá al turismo de invierno, promoviendo una variedad de actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan la desestacionalización de la actividad turística en la región. Estas iniciativas buscarán atraer visitantes durante la temporada invernal, diversificando la oferta turística y contribuyendo al desarrollo económico sostenible a lo largo de todo el año.
- 4° Déjase constancia que para esta convocatoria, se cofinanciara hasta **un** proyecto Red Mercados en etapa de Diagnóstico.
- 5° Los proyectos admisibles, serán presentados al órgano asignador de recursos, para su conocimiento y decisión, previo informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación, aprobación con condiciones, reformulación o rechazo, el que decidirá sobre cada proyecto, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.
- 6° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 7° En el marco de lo establecido en la Ley 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, N°1 se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
- 8° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y su modificación.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

II PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa."

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Strauch Bertin, Director Regional (S) Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena

OSB/FGS/JPJ/fgs
DISTRIBUCIÓN
Ejecutivo de Proyectos
Archivo

